

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**193****MADRID NÚMERO 29**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 340 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ricardo Edmundo Rentería Ponce, frente a “Daser Servicios Integrales de Conserjería y Limpieza, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se acuerda subsanar el error material advertido en sentencia de fecha 24 de noviembre de 2015, en los siguientes términos: en el fallo, donde dice: “Que estimando la demanda por despido interpuesta por “Daser Servicios Integrales de Conserjería y Limpieza, Sociedad Limitada”, vengo a declarar la improcedencia de su despido, ...”; debe decir: “Que estimando la demanda por despido interpuesta por don Ricardo Rentería Ponce, vengo a declarar la improcedencia de su despido, ...”.

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévese testimonio a los autos.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Pilar Varas García.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Daser Servicios Integrales de Conserjería y Limpieza, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de enero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/2.371/16)

